

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, trece (13) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	JUAN CARLOS MUÑOZ VARGAS y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN-RAMA JUDICIAL.
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2002-20392-01

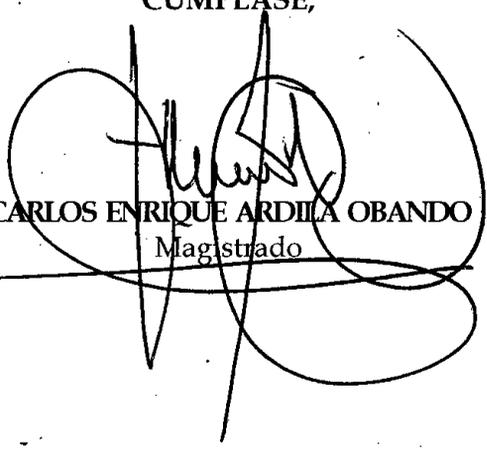
De conformidad con la providencia proferida por el Consejo de Estado con fecha del 08 de mayo de 2019¹, mediante la cual ordena modificar la sentencia del 19 de octubre de 2011, el Despacho dispone:

PRIMERO.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Consejo de Estado, Sección Tercera, en providencia del 08 de mayo de 2019.

SEGUNDO.- Por secretaría **REALÍCENSE** las anotaciones de rigor y déjense las constancias correspondientes en el sistema siglo XXI.

TERCERO.- Una vez cumplido el trámite anterior, **ARCHÍVESE** el presente proceso.

CÚMPLASE,


CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

¹ Folios 332-346 del cuaderno del Consejo de Estado.